

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de mayo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0053897

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Edwin Rodríguez Origen y Destino

Reivindicación de colores: Negro y naranja

Clases y descripción de productos y/o servicios:

29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

41: Celebración de talleres; talleres de capacitación; talleres de formación; celebración de talleres de formación; dirección de talleres y seminarios; organización de simposios y talleres; preparación de simposios y talleres; organización de simposios y talleres [formación]; organización y dirección de talleres de formación; preparación, celebración y organización de talleres; consultoría sobre la organización y la dirección de talleres de formación; organización y dirección de seminarios y talleres; preparación, celebración y organización de talleres de formación; provisión de talleres en línea en el campo de la nutrición alimentaria; organización y celebración de coloquios, conferencias, congresos, seminarios, simposios y talleres; organización y celebración de conferencias, congresos, seminarios y talleres.

43: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Edwin Arnulfo Rodriguez Garcia
Diagonal 77 B No. 116B-42
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Edwin Arnulfo Rodriguez Garcia , Diagonal 77 B No. 116B-42, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.